



ALCALDÍA DE
BARRANQUILLA

NIT 890.102.018-1



SC-CER103069



SA-CER758031



QUILLA-23-215434

Barranquilla, 31 de octubre de 2023

Doctor:

ALEJANDRO CHAR CHALJUB

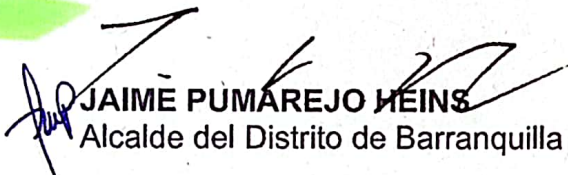
Alcalde electo del Distrito de Barranquilla 2024-2027

Asunto: Solicitud de acceso a todas las dependencias, secretarías y entes descentralizados por servicios para recopilar información que permita trabajar en la formulación del plan de desarrollo 2024-2027

Cordial saludo.

Atendiendo a su solicitud y de acuerdo al **Decreto No. 0117 del 30 de mayo de 2023** "por medio del cual se designa la coordinación y el encargado de preparar el informe de gestión de final de periodo 2020-2023 y los informes y actas correspondientes para el proceso de empalme 2023-2024 de la Alcaldía Distrital de Barranquilla."; le informamos que el equipo de trabajo esta compuesto por los funcionarios Alfredo Carbonell- Gerente de desarrollo social, Juan Manuel Alvarado- Gerente de Gerencia de ciudad, Adalberto Palacios-Secretario de Jurídica; coordinado por la Gerente de control interno de gestión Belka Gutierrez; quienes junto a todas las dependencias, secretarías y entes descentralizados estarán dispuestos a atender los requerimientos y suministrar todos los informes que el proceso de empale demande.

Cordialmente,


JAIME PUMAREJO HEINS
Alcalde del Distrito de Barranquilla

Anexos

Copia: Decreto 0117 de 2023

proyecto: Karina Cuello

Reviso: Belka Gutierrez



DECRETO No. 0117 de 2023.
(30 de mayo de 2023)

POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA LA COORDINACIÓN Y EL ENCARGADO DE PREPARAR EL INFORME DE GESTIÓN FINAL DE PERÍODO 2020-2023 Y LOS INFORMES Y ACTAS CORRESPONDIENTES PARA EL PROCESO DE EMPALME 2023-2024 DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA

El Alcalde Mayor del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, en uso de facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 314 y 315 de la Constitución Política, la Ley 951 de 2005, el Decreto 0801 de 2020 y.

CONSIDERANDO:

Que los artículos 314 y 315 de la Constitución Política de Colombia establecen que el alcalde es el jefe de la administración local y representante legal del municipio y/o distrito, y son atribuciones del alcalde entre otras: (...) *"Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas y los acuerdos del concejo; Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo (...)"*

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que el artículo 1º de la Ley 951 de 2005, establece: *"La presente ley tiene por objeto fijar las normas generales para la entrega y recepción de los asuntos y recursos públicos del Estado colombiano, establecer la obligación para que los servidores públicos en el orden nacional, departamental, distrital, municipal, metropolitano en calidad de titulares y representantes legales, así como los particulares que administren fondos o bienes del Estado presenten al separarse de sus cargos o al finalizar la*

DECRETO No. 0117 de 2023.
(30 de mayo de 2023)

POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA LA COORDINACIÓN Y EL ENCARGADO DE PREPARAR EL INFORME DE GESTIÓN FINAL DE PERÍODO 2020-2023 Y LOS INFORMES Y ACTAS CORRESPONDIENTES PARA EL PROCESO DE EMPALME 2023-2024 DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA

administración, según el caso, un informe a quienes los sustituyan legalmente en sus funciones, de los asuntos de su competencia, así como de la gestión de los recursos financieros, humanos y administrativos que tuvieron asignados para el ejercicio de sus funciones."

Que en cumplimiento del artículo 1° de la Ley 951 de 2005, la administración distrital, en cabeza del alcalde, tiene la obligación de presentar el Acta del Informe de Gestión a la culminación del período de gobierno.

Que en vista de la culminación del período de gobierno 2020-2023 del señor alcalde del Distrito de Barranquilla, debe tomar las medidas pertinentes que garanticen la entrega oportuna de los diferentes '*informes de gestión*' y la '*realización del proceso de empalme*' con quien lo sustituya legalmente en sus funciones.

Que el decreto con fuerza de Acuerdo 801 de 2020: '*Por el cual se adopta la estructura orgánica de la administración central del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla*' señala en su artículo 5 que la administración central del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla está conformada, entre otras dependencias, por los *Grupos Internos de Trabajo*.

Que, la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación, el Departamento Administrativo de la Función Pública y Planeación Nacional, dictaron ordenes tendientes a orientar y establecer lineamientos y procedimientos para abordar el proceso de entrega del informe de gestión final de período de gobierno que finaliza y el proceso de empalme.

DECRETO No. 0117 de 2023.
(30 de mayo de 2023)

POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA LA COORDINACIÓN Y EL ENCARGADO DE PREPARAR EL INFORME DE GESTIÓN FINAL DE PERÍODO 2020-2023 Y LOS INFORMES Y ACTAS CORRESPONDIENTES PARA EL PROCESO DE EMPALME 2023-2024 DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA

Que con el fin de dar inicio al proceso es indispensable la conformación de un grupo interno de trabajo responsable de la recopilación, análisis y consolidación de la información, así como de la elaboración del Informe de gestión al que hace referencia el artículo 1º de la Ley 951 de 2005.

Que, por lo anteriormente expuesto, el Alcalde del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla

DECRETA:

Artículo 1. Confórmese un equipo de trabajo que tendrá como función elaborar el informe de gestión y actas correspondientes, con el fin de adelantar hasta su culminación el proceso de empalme con ocasión de la terminación del período de gobierno 2020-2023 del Alcalde del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.

Parágrafo 1. El equipo de trabajo que sé conforme tendrá el apoyo constante de los funcionarios de la Gerencia de Control Interno, junto con el Coordinador del equipo, quién deberá realizar un informe de seguimiento al proceso de empalme, de conformidad con la normatividad Vigente.

Parágrafo 2. El Gerente de Control Interno, o quién haga sus veces, deberá conocer en detalle sobre los contenidos, soportes, fuentes de información, veracidad, calidad, oportunidad, entre

DECRETO No. 0117 de 2023.
(30 de mayo de 2023)

POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA LA COORDINACIÓN Y EL ENCARGADO DE PREPARAR EL INFORME DE GESTIÓN FINAL DE PERÍODO 2020-2023 Y LOS INFORMES Y ACTAS CORRESPONDIENTES PARA EL PROCESO DE EMPALME 2023-2024 DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA

otros aspectos, de la información y documentación en la elaboración del Informe de Gestión y las Actas Correspondientes.

Artículo 2. Designar al Gerente de Control Interno de Gestión de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, código y grado 039-05, como coordinadora del grupo interno de trabajo encargado de elaborar el '*informe de gestión con sus respectivas actas*', así mismo deberá liderar y adelantar hasta su culminación el proceso de empalme, del período de gobierno 2020-2023 con quien sustituya legalmente en sus funciones al Alcalde Distrital de Barranquilla. Y además será el encargado de conformar el equipo de trabajo para dar cumplimiento al presente decreto

Artículo 3. El Gerente de Control Interno de Gestión de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, para el logro del propósito trazado, tendrá a su cargo las siguientes funciones:

1. Establecer el equipo de trabajo con representantes de las distintas dependencias y temas de la administración territorial, incluyendo sus entidades descentralizadas, con las personas más idóneas y conocedoras de los diferentes tópicos.
2. Elaborar el cronograma de trabajo en donde se establezcan las actividades detalladas para la elaboración del Informe de Gestión y Actas correspondientes.
3. Garantizar la aplicación de las directrices, instructivos y formatos generados por las autoridades correspondientes

DECRETO No. 0117 de 2023.
(30 de mayo de 2023)

POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA LA COORDINACIÓN Y EL ENCARGADO DE PREPARAR EL INFORME DE GESTIÓN FINAL DE PERÍODO 2020-2023 Y LOS INFORMES Y ACTAS CORRESPONDIENTES PARA EL PROCESO DE EMPALME 2023-2024 DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA

y/ o normas y/o procedimientos que las actualicen y / o modifiquen los procesos de elaboración del Informe de Gestión de Final de Período y Proceso de Empalme.

4. Aprobar, solicitar ajustes o rechazar los documentos e información solicitados, con el fin de garantizar la veracidad, facilidad de acceso y consulta; actualización de los insumos requeridos para la formulación del Informe de Gestión y Actas correspondientes, para su culminación y entrega oportuna.
5. Coordinar, orientar y dirigir las actividades y responsabilidades del equipo que se conforme en el marco de este Acto Administrativo.
6. Rendir informe al Alcalde sobre el avance de la elaboración del Informe de Gestión y el cumplimiento del cronograma trazado.
7. Presentar para su validación al Consejo de Gobierno de la Entidad Territorial el borrador final del Informe de Gestión.
8. Acordar con la Coordinación del equipo de empalme del Alcalde electo en los comicios de octubre de 2023, el cronograma de trabajo, para realizar el empalme por dependencia, temáticas y/o procesos; la entrega del Informe de Gestión y la suscripción de las Actas correspondientes.
9. La remisión del Informe de Gestión a las autoridades e instancias nacionales y / o distritales (como el Consejo Territorial de Planeación, Contraloría General, Procuraduría, etc.) correspondientes; así como su publicación en la

DECRETO No. 0117 de 2023.
(30 de mayo de 2023)

POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA LA COORDINACIÓN Y EL ENCARGADO DE PREPARAR EL INFORME DE GESTIÓN FINAL DE PERÍODO 2020-2023 Y LOS INFORMES Y ACTAS CORRESPONDIENTES PARA EL PROCESO DE EMPALME 2023-2024 DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA

página Web de la entidad territorial antes de culminar el mes de diciembre de la presente anualidad.

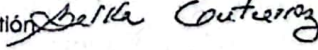
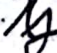
10. Atender los requerimientos y proveer los informes que sobre el proceso demanden las Procuradurías Provincial y/o Regional, la Personería y demás Organismos de Control, con relación al Proceso de Empalme.
11. Los servidores que pertenecen al grupo de trabajo diligenciarán y/o solicitarán la información y documentos de los demás servidores y contratistas de la administración, con el fin de elaborar y consolidar el Informe de Gestión y las Actas correspondiente, en forma clara, veraz y oportuna, bajo los estándares técnicos que se requieran.

Artículo 4. El presente Decreto regirá a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las normas que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla a los 30 días del mes de mayo de 2023.


JAIME ALBERTO PUMAREJO HEINS
Alcalde Distrital de Barranquilla

Proyectó y aprobó: Belka Gutiérrez - Gerente de Control Interno de Gestión 
Revisó: Rodrigo Arroyo Acosta-Asesor Secretaría Jurídica. 
Aprobó: Adalberto Palacios- secretario Jurídico